

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE MENORES CENTROAMERICANOS? (CAM AOR)

El programa CAM AOR ofrece la oportunidad a ciertos menores de edad, nacidos y viviendo en **El Salvador, Guatemala y Honduras** poder unirse a un padre que tenga estatus legal en los Estados Unidos con admisión como refugiado o condicional. El programa ofrece una opción segura, legal y ordenada para reunirse con sus hijos.

¿QUIÉN PUEDE APLICAR?

Usted puede aplicar al programa CAM AOR (el formulario DS-7699) si es mayor de 18 años de edad y está en los Estados Unidos legalmente bajo una de las siguientes categorías:

- a. Estatus de residencia permanente
- b. Estatus de protección temporal subvencionado
- c. Persona con libertad provisional
- d. Beneficiario de acción diferida para los llegados en la infancia. (DACA)
- e. Beneficiario de acción diferida para los no llegados en la infancia (Sin DACA)
- f. Beneficiario con diferimiento de partida forzada
- g. Suspensión de la repatriación (deportación)

¿QUIÉN SE BENEFICIARÁ?

Si usted tiene hijos solteros menores de 21 años de nacionalidad salvadoreña, guatemalteca u hondureña, y aun residan en su país de origen, le puede beneficiar aplicar al programa CAM AOR. Esto incluye sus hijastros e hijos adoptivos. Los hijos adoptados tienen que haber estado bajo la tutela legal y haber residido con el padre o padres adoptivos durante al menos dos años y que han sido adoptados legalmente antes de cumplir los 16 años. Sus hijos deben seguir solteros hasta que sean admitidos a los EE.UU. Los hijos solteros de su hijo menor de 21 años de edad (sus nietos) también pueden ser incluidos en la solicitud. En algunos casos, su cónyuge (el padre legal de su hijo) puede beneficiarse si él o ella viven en la misma casa que su hijo y matrimonios documentada con usted. El matrimonio entre usted y el padre (o madre) del niño(a) tiene que haber existido antes de su aplicación al programa CAM AOR.

¿QUÉ PASA SI A MI HIJO SE LE NIEGA LA APROBACIÓN?

Si la agencia de Servicios de Ciudadanía e Inmigración (USCIS) determina que su hijo no califica para el estatus de refugiado, pero desea que su hijo sea considerado para admisión condicional, debe hacer lo siguiente

- Presentar un formulario I-134, Declaración Jurada de Apoyo Económico con la documentación necesaria a USCIS por cada solicitante para demostrar que puede apoyar económicamente al menor si él o ella es admitido condicionalmente (parole) a los EE.UU.
- Obtener y pagar por una autorización médica para la persona con admisión condicional.
- Asegurarse que la persona con admisión condicional viaje a través de unos de los procesos aprobados por USCIS y pague por el vuelo a los Estados Unidos.

¿CUANDO PUEDO APLICAR?

El Departamento de Estado comenzó a aceptar AORs para el programa CAM a partir del 1 de diciembre de 2014.

¿DONDE PUEDO APLICAR?

Sólo una agencia aprobada de reasentamiento de refugiados puede someter una aplicación CAM AOR por usted. **International Institute of Minnesota** es una agencia de reasentamiento de refugiados afiliada con USCRI que es aprobada por el Departamento de Estado de los Estados Unidos. Le ayudaremos a llenar el formulario CAM AOR de forma gratuita. Le diremos qué documentación debe presentar. También le enviaremos el formulario al gobierno. Puede contactarnos en la siguiente dirección: **International Institute of Minnesota, 1694 Como Avenue, St. Paul, MN 55108**. El número de teléfono es: **651-647-0191**.

¿QUÉ ES LA PRUEBA DE ADN Y QUIEN NECESITA SER EXAMINADO?

Una prueba de ADN entre los padres e hijos biológicos puede demostrar que son parientes. Usted tendrá que someterse a una prueba si llena un formulario para el programa CAM AOR, al igual que todos sus hijos biológicos incluidos en el formulario. Derivados de su hijo (sus nietos) incluidos en el formulario también deberán someterse a la prueba de ADN en caso de ser solicitado. Es importante que se haga la prueba y comprar los kits para la prueba para sus hijos tan pronto como su agencia de reasentamiento le notifique acerca de la solicitud de pruebas de ADN.

¿CUÁNTO CUESTA?

Se calcula un gasto entre \$300 y \$440 por una prueba de ADN que incluye a usted y un niño. Pueda ser que pague entre \$150 y \$220 por cada niño adicional que necesite someterse a una prueba. Si la prueba de ADN muestra que usted tiene un parentesco padre-hijo biológico con cada hijo o hijo derivado en su formulario, usted puede obtener todo su dinero de vuelta. Si la prueba muestra que usted no es pariente con TODOS los hijos biológicos en su formulario del programa CAM AOR, entonces no recibirá NINGUN dinero de vuelta.

¿CÓMO PUEDO HACERME LA PRUEBA?

Su agencia de reasentamiento local puede proporcionarle una lista de laboratorios aprobados para pruebas de ADN en los Estados Unidos. El Gobierno se pondrá en contacto con su familia en el extranjero, a la dirección que usted proporcionó al programa CAM AOR y les explicará qué hacer. El laboratorio utilizará un hisopo para tomarle una muestra de saliva de la mejilla para la prueba. La saliva se va analizar para ver si contiene el mismo ADN que de las muestras tomadas de su hijo.

ASEGURESE QUE LA INFORMACIÓN EN SU FORMA ES VERDADERA

No reclame un parentesco padre-hijo biológico que será probada falsa a raíz del resultado de prueba de ADN. Si usted cree que hay una posibilidad de que no tenga un parentesco con las personas que llame como sus hijos, entonces debe hablar con ellos antes de llenar la solicitud al programa CAM AOR. Si la prueba de ADN demuestra que la relación padre-hijo biológica identificada en el formulario de CAM AOR es falsa, puede haber repercusiones. Esto puede incluir una multa de hasta \$10,000 o pasar hasta cinco años encarcelado. Los miembros de su familia en el extranjero pueden perder la posibilidad de alguna vez venir a Estados Unidos, y es posible que usted sea deportado de los Estados Unidos.

¿QUÉ PROCESO DEBE SOMETERSE MI HIJO?

El proceso tiene varios pasos a seguir y puede tomar alrededor de un año o más. Si el parentesco con sus hijos es confirmada por las pruebas de ADN, USCIS entrevistará a sus hijos (y su cónyuge, si corresponde) para determinar si pueden venir a los EE.UU. como refugiados. El Centro de asistencia de reasentamiento (RSC) programará los exámenes médicos para los solicitantes aprobados por USCIS. Los solicitantes médicamente autorizados se someterán a controles de seguridad. El documento que muestre su estatus legal también será revisado para asegurar que tiene al menos un año de validez.

EL VIAJE Y LLEGADA DE SU HIJO A LOS EE.UU.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) se comunicará con usted o el tutor de su hijo en el extranjero para firmar un pagaré por el costo del vuelo a los Estados Unidos y luego organizar el viaje de su hijo. Su agencia de reasentamiento le informará sobre los planes de viaje y se preparan para recibir a su familia. La agencia proporcionará a sus hijos (y cónyuge) los servicios de recepción y colocación (R&P) y les ayudarán con sus necesidades de reasentamiento iniciales.